



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Ubrax dlay parte para reguardo de su dno, todo sin perjuicio del R. Patrimonio, en el Tercio de posesion y propiedad, y de los dnos, y regalar del Ayuntamiento. En este estado bolbio a entrar en cavida D. Peronimo Ladrin, y sacio de el, D. Juan Granados & Parader Regidor perpetuo de este Ayuntamiento por haver

En ataxa anexo correspondiente a el. En este Ayuntamiento sea visto un memorial presentado por D. Juan, D. Juan Torref, y D. Antonio Ramon Granados & Parader hermanos, el primero Regidor perpetuo de este Ayuntamiento, y todos naturales, y vecinos de esta villa con el Expediente, y diligencias, que le acompañan, practicadas en instancia de los suodhos, con audiencia, y citacion del Cavallero Prior, Sindico Genl. de dho Ayuntamiento. En que despues de referir la legitimidad de si, su Padre, y Abuelo, el estado que han gozado, y govan de Cavalleros hijos dalgos, y los actos positivos, y negativos, que han obtenido de si, su Padre, y Abuelo, que califican el goce, y posesion de tales hijos dalgos como se documenta de dho Expediente que acompaña, en el que tambien ha testimoniado una Dextificacion de D. Juan Telis & Brusula, Cronista, y Rey de Armas, firmada, y sellada en toda forma, su fecha en Madrid a veinte de Diciembre del mil setecientos ochenta, y tres; legalizada de los Ch. del Colegio de Madrid en veinte, y quatro del mismo mes, y año, y de D. Manuel Pinedo del Consejo del Rey, y ex nombrado antiguo del Ayuntamiento de la villa, y corte de Madrid, en el mismo día mes, y año; Visto uno, y otro, que todo fue

